



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR JOSÉ HÉCTOR CORRAL PÉREZ CONTRA ALEXANDER CORRAL GUZMÁN RADICACIÓN No.2022-00269-00.-

Procede el Despacho de oficio a decidir sobre la corrección del auto que libró mandamiento de pago.

En efecto, revisado el expediente se pudo constatar que mediante auto que libró mandamiento de pago de fecha noviembre 25 de 2022, este Juzgado incurrió en error al señalar en el ítem 1.3 literal b) del numeral 1º, el valor en letras, "*DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE*", siendo lo correcto TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE, motivo que hace procedente la corrección por cambio de palabras, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

- 1. CORREGIR** el ítem 1.3, literal b del numeral 1º del auto que libró mandamiento de pago proferido el 25 de noviembre de 2022, el cual quedará así:
 - b. Por la letra de cambio vista a folio del C.1:
 - 1.3. La suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300'000.000), que se hizo exigible el 20 de diciembre de 2021.
- 2.** En lo demás permanece incólume la citada providencia.
- 3. NOTIFICAR** personalmente este auto al demandado.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90bba9440a0dcb122406f9fb12e39fd00b313f33a0bf45491f4e145cc3810603**
Documento generado en 06/12/2022 06:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>